

Ciudad de México, 26 de septiembre de 2019
INAI/143/19

SEP DEBERÁ INFORMAR PRESUPUESTO EJERCIDO Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL BÉISBOL, INSTRUYE INAI

- **“La Secretaría de Educación Pública, por conducto de su Unidad de Administración y Finanzas, ha erogado, durante el 2019, para la promoción del béisbol, 378 millones de pesos y, por tanto, se encuentra en aptitud legal de dar cuenta de los resultados de dicho gasto”, Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente**
- **No hay razón para que, ningún sujeto obligado, ante una declaración del Titular del Ejecutivo Federal, en la que se anuncia un programa de gobierno, se declare incompetente, advirtió**

La Secretaría de Educación Pública (SEP) deberá asumir competencia e informar del ejercicio del gasto presupuestario destinado a la promoción del béisbol, a través de la Oficina de Presidencia para la Promoción y Desarrollo del Béisbol de México, así como de las escuelas regionales con enfoque en béisbol, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Ante el Pleno, el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, recordó que el cuatro de marzo de 2019, durante su conferencia matutina, el Presidente de la República dio a conocer una asignación presupuestal de 500 millones de pesos para la promoción del boxeo, la caminata y el béisbol, anuncio que está contenido en Informe de Gobierno 2018-2019, con el Programa Presupuestario E068 “Educación Física de Excelencia”, operado por la SEP.

“Del análisis efectuado, se advirtió que la Secretaría de Educación Pública, por conducto de su Unidad de Administración y Finanzas, ha erogado, durante el 2019, para la promoción del béisbol, 378 millones de pesos y, por tanto, se encuentra en aptitud legal de dar cuenta de los resultados de dicho gasto”, enfatizó.

Acuña Llamas afirmó que no hay razón para que, ningún sujeto obligado, ante una declaración del Titular del Ejecutivo Federal, en la que se anuncia un programa de gobierno, se declare incompetente.

“Aquí lo que hay es indiscutible, no cabe la inexistencia tampoco, ya que hay referencias aisladas que llevan al mismo punto; el Presidente de la República instruyó a este programa y ya se ha destinado a él una parte importante de esos 500 millones de pesos iniciales”, remarcó el Comisionado Presidente.

En respuesta al particular que requirió la información, el sujeto obligado se declaró incompetente, por lo que orientó al particular a recurrir a la Oficina de Presidencia para la Promoción y Desarrollo del Béisbol de México.

El particular interpuso recurso de revisión ante el INAI, en el que manifestó su inconformidad con la incompetencia, así como falta de fundamentación y motivación en la respuesta.

En alegatos, la SEP modificó los términos de su respuesta, asumió competencia e informó que después de una búsqueda en los archivos de la Subsecretaría de Educación Superior y la Dirección General de Educación Superior Universitaria, no se encontró documento alguno con las características requeridas por el particular, es decir, declaró la inexistencia.

En el análisis del caso, la ponencia del Comisionado Francisco Acuña advirtió que el Programa Presupuestario E068 “Educación Física de Excelencia”, da cuenta del presupuesto asignado para la promoción y desarrollo del béisbol, así como para la habilitación, operación y administración de escuelas regionales con enfoque en béisbol, y si bien se encuentra a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas, el seguimiento de los apoyos es responsabilidad de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, ambas unidades administrativas del sujeto obligado.

Se consideró que la modificación de la respuesta no satisfizo el derecho a saber del solicitante, ni advierte una búsqueda de la información en todas las unidades administrativas competentes.

Por lo anterior, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la Secretaría de Educación Pública, le instruyó asumir competencia y emitir la respuesta que conforme a derecho corresponda.

-o0o-

Sujeto obligado: Secretaría de Educación Pública

Folio de la solicitud: 0001100334119

Número de expediente: RRA 9580/19

Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas